

OTROS DATOS

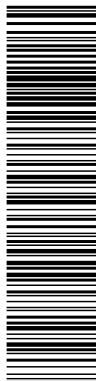
Código para validación: **F50HB-T9AGY-EBBMP**
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 2.- Claudio Ortega Hernandez, Tramitador Junta de Gobierno Local 4, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 3.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ESTADO

FIRMADO
23/03/2020 10:56

DECRETO

2020 - 12031

LIBRO

23/03/2020 10:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS



(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: bmontenegro

Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920200000324

Trámite: Autorización y disposición del gasto

RESOLUCIÓN del/la Concejal del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda la ADJUDICACIÓN del contrato menor de SERVICIOS, y la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de su respectivo gasto.

Visto el expediente en los que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Informe justificativo de la necesidad del contrato menor, el cual se adjunta.

No siendo necesario la aportación de los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, según la instrucción número tres de tramitación de los contratos menores.

II.- El adjudicatario ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.P., con NIF B35902741, está dado de alta como tercero en la base de datos de este Ayuntamiento, aporta declaración responsable de que reúne todos los requisitos para contratar, y envía presupuesto que es aceptado por el responsable técnico de Urbanismo.

III.- Los responsables técnico y político de Urbanismo autorizan el gasto de 791,8 euros, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de SERVICIOS, "HONORARIOS DE VALORACIÓN DE FINCA RÚSTICA EN LOMO SAN LAZARO. POL.2. PARCELA 49 (LAS PERRERAS) URBANISMO", con cargo a la consignación existente en las aplicaciones número 2020 - 0201A - 15101 - 22706 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Disposición adicional segunda, punto 4 y artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

II.- Artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

III.- Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

IV.- Decreto del Alcalde número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos.

V.- Decretos del Alcalde por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa de las siguientes Áreas de Gobierno:

- 30451/2019, de 19/07/2019. Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.
- 30452/2019, de 19/07/2019. Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.
- 30453/2019, de 19/07/2019. Servicios Públicos y Carnaval.
- 30454/2019, de 19/07/2019. Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

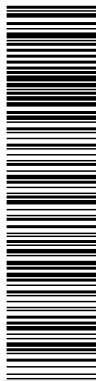


e000754ad10a170be8a07e4d051030a391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sve000754ad10a170be8a07e4d051030a391>

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejales de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 2.- Claudio Ortega Hernandez, Tramitador Junta de Gobierno Local 4, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 3.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FIRMADO
23/03/2020 10:56

DECRETO

2020 - 12031

LIBRO

23/03/2020 10:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: bmontenegro

Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/92020000324

Trámite: Autorización y disposición del gasto

- 30455/2019, de 19/07/2019. Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- 30456/2019, de 19/07/2019. Coordinación Territorial.

- 30457/2019, de 19/07/2019. Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

- 30687/2019, de 25/07/2019. Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 15 de marzo de 2018, de delegación en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la motivación de la necesidad del contrato menor, en los términos previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2017.

VII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 28 de febrero de 2019, por el que se modifica el Acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre de 2015, de delegación en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, de las competencias como órgano de contratación en contratos de cuantía igual o inferior a ciento veinte mil euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, y se delega en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la adjudicación de los contratos menores, así definidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VIII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 28 de marzo de 2019, por el que se delega en el Alcalde y en el Presidente del Pleno, la competencia para la adjudicación de los contratos menores, así definidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

IX.- Decreto del Alcalde número 2656/2017, de 30 de enero, de delegación en el Oficial Mayor las funciones de fe pública autorizadas por el titular de la Secretaría General Técnica.

X.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 118 puntos 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y una vez consultados los datos obrantes en la Sección de Contratación, se continúa con la tramitación del presente contrato, ya que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el citado punto 1 del artículo 118.

Visto el expediente que se indica y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y acuerdo precedente,

RESUELVE

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER el gasto de **791,8 euros**, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de **SERVICIOS** indicado, con cargo a la consignación existente en la aplicación número 2020 - 0201A - 15101 - 22706 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.

Segundo.- ADJUDICAR a **ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.P.**, con N.I.F. B35902741, el contrato menor de SERVICIOS, "HONORARIOS DE VALORACIÓN DE FINCA RÚSTICA EN LOMO SAN LAZARO. POL.2. PARCELA 49 (LAS PERRERAS) URBANISMO".



e006754ad10a170be8a07e4d051030a391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?c=sv=e006754ad10a170be8a07e4d051030a391>

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 2.- Claudio Ortega Hernandez, Tramitador Junta de Gobierno Local 4, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 3.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FIRMADO
23/03/2020 10:56

DECRETO	
2020 - 12031	23/03/2020 10:57
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: bmontenegro
Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920200000324
Trámite: Autorización y disposición del gasto

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurridos dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria.

Concejal del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y

Sostenibilidad Ambiental

**El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**



e006754ad10a170be8a07e4d051030a391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?c=sv=e006754ad10a170be8a07e4d051030a391>